



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| RADICACION: | 410013110003-2021-00062 -00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | ANGELA MARIA TRUJILLO ALDANA |
| DEMANDADO: | JHONNIE HARVEY VARGAS LEON |

El abogado BRAYAN NICOLAS HERNANDEZ solicita se oficie a la Policía Nacional ordenando la retención de un vehículo.

Es de anotar, que la parte actora debe inicialmente solicitar el embargo del vehículo suministrando la información del mismo, además señalar la Secretaria de Transito competente donde se va a llevar a cabo el registro de la medida.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd85631a38620b8af4375b158ca058a124a92dfb95d213bc25cfc2f468a5fb9**

Documento generado en 15/02/2022 05:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>